INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUZGADO DE COACTIVA IESS-GUAYAS

AB. JAVIER ANDRÉS RICAURTE HERNÁNDEZ
SECRETARIO – ABOGADO

OFICIO NO. 0007-2018-X07-JARH
J. NO. 42861781–2018–JARH; TC. 42861781
COACTIVADOS: CONSTRUCTORA COBRILUX S.A., RUC 0992919086001
REP. LEGAL: BRIONES LOOR FELIPE ALEXANDER, C.C.0950107961

Guayaquil, 18 de Octubre del 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
Presente

De mis consideraciones:

Por haberse así ordenado dentro del proceso coactivo NO. **42861781–2018–JARH,** seguido por el Juzgado Especial de Coactiva del IESS en contra de la compañía **CONSTRUCTORA COBRILUX S.A., RUC No. 0992919086001** y en contra de su representante legal el señor **FELIPE ALEXANDER BRIONES LOOR, C.C. No. 0950107961**; cúmpleme transcribir a Ud. La parte pertinente de la Providencia dictada por el señor Jefferson Franklin Gallardo León, Directora Provincial del Guayas y Juez Especial de Coactiva del IESS; cuyo tenor es el siguiente:

"Se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en Auto de pago de ***fecha 21 de Marzo del 2018 a las 13H30*** *dictadas contra* ***CONSTRUCTORA COBRILUX S.A. RUC 0992919086001*** *y su representante legal* ***BRIONES LOOR FELIPE ALEXANDER con C.C. 0950107961*** *y comunicadas al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil; a la Superintendencia de Bancos; a la Autoridad de Tránsito Municipal; a la Comisión de Tránsito del Ecuador; a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; al Ministerio de Trabajo; a la Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Para este efecto, comuníquese al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil; a la Superintendencia de Bancos; a la Comisión de Tránsito del Ecuador; a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; al Ministerio de Trabajo; a la Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de* ***CONSTRUCTORA COBRILUX S.A. RUC 0992919086001*** *y su representante legal* ***BRIONES LOOR FELIPE ALEXANDER con C.C. 0950107961****, y a la Autoridad de Tránsito Municipal por el levantamiento de medidas de los vehículos con PLACAS No. GPI0184 y GSR2705. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo."*

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
22 OCT 2018 HORA: 14:00
FIRMA:

AB. JAVIER ANDRÉS RICAURTE HERNÁNDEZ
ABOGADO- SECRETARIO DE COACTIVA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS-GUAYAS

A CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Ab. Javier Andrés Ricaurte Hernández, Parque Empresarial Colón, Av. Rodrigo Chávez, Edificio Empresarial 3, Piso 2, Oficina 201, Telf. 04-514658 - 0999958581 - 0981021818 – 0992499767, j.ricaurte@ricaurteabogados.com, de 8h30 a 18h00.

18 OCT 2018

N° TRAMITE: 80123-0041-19 15/10/18 15:06
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 792657

PROVIDENCIA PARA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS Y ARCHIVO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS

JUICIO COACTIVO	42861781-2018-JARH
COACTIVADO	CONSTRUCTORA COBRILUX S.A.
RUC	0992919086001
TITULO	42861781

Guayaquil, 05 de septiembre del 2018, las 12H00;

Visto lo actuado continuo en el conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra CONSTRUCTORA COBRILUX S.A. RUC 0992919086001 y su representante legal BRIONES LOOR FELIPE ALEXANDER con C.C. 0950107961, continúe como secretario el Abogado JAVIER ANDRÉS RICAURTE HERNÁNDEZ Agréguese al proceso los siguientes documentos: oficio 0004-2018-JARH de Abril 10 del 2018 dirigido a la Agencia de Tránsito Municipal; oficio 0006-2018-JARH de Abril 10 del 2018 dirigido al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil; oficio 0001-2018-JARH de Abril 10 del 2018 dirigido a la Superintendencia de Bancos; oficio 0005-2018-JARH de Abril 10 del 2018 dirigido a la Comisión de Tránsito del Ecuador; copia del oficio 0012-2018-JARH de Abril 10 del 2018 dirigido a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; oficio 0008-2018-JARH de Abril 11 del 2018 dirigido al Ministerio de Trabajo; oficio 0010-2018-JARH de Abril 11 del 2018 dirigido a la Unidad de Afiliación y Cobertura del IESS; oficio 0011-2018-JARH de Abril 11 del 2018 dirigido a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; acta de citación personal de Mayo 10 del 2018; y liquidación de título de crédito 42861781 Cancelado. EN LO PRINCIPAL, cancelado como se encuentra el título de crédito 42861781 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago 2888446 de 2018-05-21 por el valor de $24264.30 dólares, en tal razón, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en Auto de pago de fecha 21 de Marzo del 2018 a las 13H30 dictadas contra CONSTRUCTORA COBRILUX S.A. RUC 0992919086001 y su representante legal BRIONES LOOR FELIPE ALEXANDER con C.C. 0950107961 y comunicadas a al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil; a la Superintendencia de Bancos; a la Autoridad de Tránsito Municipal; a la Comisión de Tránsito del Ecuador; a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; al Ministerio de Relaciones Laborales; a la Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Para este efecto, comuníquese al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil; a la Superintendencia de Bancos; a la Comisión de Tránsito del Ecuador; a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; al Ministerio de Trabajo; a la Unidad de Afiliación y Cobertura del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de CONSTRUCTORA COBRILUX S.A. RUC 0992919086001 y su representante legal BRIONES LOOR FELIPE ALEXANDER con C.C. 0950107961, y a la Autoridad de Tránsito Municipal por el levantamiento de medidas de los vehículos con PLACAS No. GPI0184 y GSR2705. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Ab. Javier Andrés Ricaurte Hernández
SECRETARIO ABOGADO

LO CERTIFICO.-

Ab. Javier Andrés Ricaurte Hernández
SECRETARIO ABOGADO

CERTIFICO. Que este documento es fiel copia del original

ABG. JAVIER RICAURTE HERNÁNDEZ
Secretario de Coactiva del I.E.S.S.
MAT. 09-2017-104 F.A.G.
Fecha: 10/10/2018